

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES

292/2017

Ciudadanos originarios de Chocomán, Ver. promovieron JDC en contra del acuerdo del OPLEV, donde se emiten las listas definitivas; presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes, para el Proceso Electoral 2016-2017.



- Los actores en un primer momento habían sido registrados a las candidaturas de presidente municipal propietario y suplente respectivamente

- argumentan que cumplieron con las bases y requisitos del proceso de selección interno del partido político Encuentro Social



77
candidaturas



78
candidaturas



El principio de paridad de género es una norma que pretende generar condiciones de igualdad de acceso a los cargos de elección popular entre los diferentes géneros.



- El partido Encuentro Social, presentó 155 planillas de manera homogénea, entre las cuales se encuentra la correspondiente al municipio que nos ocupa, cumpliendo con la homogeneidad en las fórmulas; es decir, el propietario y el suplente corresponden al mismo género.

En consecuencia, se observa que el partido privilegió en todo momento, el derecho de los actores a ser votados.

TEV
determinó:

CONFIRMAR el acuerdo del OPLEV, en lo que fue materia de impugnación

